

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-410584 /DOC-2258461

**APRUEBA PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA
LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1972

SANTIAGO, 28 OCT. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 32, de 12.06.08, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció que el producto eléctrico Luminaria para Alumbrado Público debe contar con su correspondiente Certificado de Aprobación otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, para su comercialización en el país.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

RESUELVO:

1° Apruébase el protocolo de análisis y/o ensayos que a continuación se indica, para la certificación del producto eléctrico que se señala:

PE N°	Área	Producto	Normas
PE N° 5/07	Seguridad	Luminaria para Alumbrado Público	IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-1:2008; IEC 60529:2001

2° El texto íntegro del protocolo precedentemente individualizado se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y pueden ser consultados en el sitio Web www.sec.cl.

3º Para poder comercializar en el país el producto eléctrico Luminaria para Alumbrado Público los importadores, fabricantes y comercializadores del mismo, deberán certificar y verificar, previo a la comercialización del producto que éste cuente con su respectivo Certificado de aprobación a partir de la siguiente fecha:

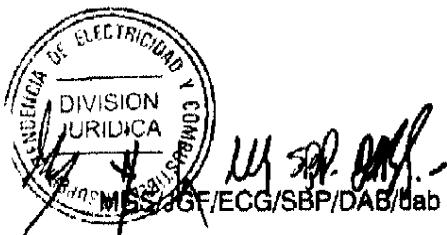
PE N°	Área	Producto	Normas	Fecha
PE N° 5/07	Seguridad	Luminaria para Alumbrado Público	IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-1:2008; IEC 60529:2001	01/10/2010

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- DTP (TimesNas Resoluciones Exentas: RE Aprueba Protocolo Luminarias A.P.)
- DNE
- Archivo
- Caso N° 89043